



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 Socorristas para la Piscina Municipal de Talaveruela de la Vera, durante su apertura en la temporada de baño de 2021, mediante concurso-oposición.

Las funciones a desempeñar por los/as Socorristas están orientadas a velar por la de la seguridad de los/as bañistas. Entre ellas, serán las siguientes:

- Supervisar el correcto estado del vaso de la piscina y del agua, realizando los controles necesarios.
- Permanecer en la zona de baño durante todo el horario de apertura de la piscina, debidamente identificado y con vestimenta adecuada.
- Vigilar el vaso de la piscina y sus cercanías, supervisando el uso correcto del mismo por los/as bañistas, el aforo máximo y el cumplimiento de las medidas de seguridad y sanitarias (incluidas las de prevención de Covid-19).
- Aplicar técnicas de primeros auxilios.
- Guardar el debido decoro en el comportamiento hacia las personas usuarias de la piscina.
- Controlar el botiquín, realizando su inventario y mantenimiento.
- Informar a la persona de la Corporación que se le indique, de cualquier incidencia que se produzca.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Se formalizará un contrato laboral eventual a tiempo completo regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y tendrá como duración el periodo comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

La jornada de trabajo, a tiempo completo, se realizará durante todos los días de la semana, de lunes a domingo, y el horario se ajustará para cubrir entre ambos socorristas el horario completo de apertura de la piscina, todos los días, y de forma que durante el fin de semana estén presentes los/as dos socorristas. Siendo el horario de apertura de la piscina de 12:30 a 20:30 hs., de lunes a domingo.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 semanas. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución bruta mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/as aspirantes también deberán reunir también los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer titulación académica de, como mínimo, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- ✓ Estar en posesión del título de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española o por cualquier otro ente con homologación reconocida por un organismo público. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o convalidación.
- ✓ Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las solicitudes para forma parte de este proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, en el modelo libre. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2021.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

La solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático.
- Certificado negativo de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases, conforme al modelo que figura en el Anexo de estas Bases.
- Currículum Vitae acompañado de los documentos que acrediten los méritos que deban ser baremados conforme al apartado 5 de estas bases (aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán baremados).

Quienes presenten la solicitud por correo postal deberán hacerlo en sobre abierto para que conste en la misma el sello de Correos con la fecha de envío, debiendo enviar al correo electrónico secretaria@talaverueladelavera.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de correos, durante el plazo de presentación de solicitudes señalado. De no hacerlo así, no se tendrá en cuenta la solicitud presentada.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>), un anuncio con la lista de provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido este periodo de presentación de reclamaciones se publicará un Anuncio con la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, el Anuncio informará de la composición de los miembros del Tribunal de Selección y señalará el día y la hora en que éstos y los/as candidatos/as serán convocados/as para la realización del CONCURSO - OPOSICIÓN, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, que será puntuado con un máximo 20 puntos.

La fase de CONCURSO consistirá en la baremación del CV de cada aspirante, conforme a la aplicación de la siguiente tabla. Esta fase será puntuada con un máximo de 12 puntos, no siendo necesario alcanzar un mínimo.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Mérito	Puntos	Puntuación máxima	Documentos justificativos
<u>1. Situación Laboral.</u>			-Tarjeta de demanda de empleo
1.1. Por cada mes completo inscrito como demandante de empleo, correspondiente al último periodo de inscripción como tal	0,2	2,00	- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.
<u>2. Experiencia laboral.</u>			
2.1. Por cada mes completo de experiencia como Socorrista Acuático en Administraciones Públicas.	0,5	6,00	-Copia compulsada de los contratos y/o Certificado de Servicios Prestados.
2.2. Por mes completo de experiencia como Socorrista Acuático en entidades privadas.	0,025		-Informe de Vida Laboral.
<u>3. Formación académica y complementaria</u>			
3.1. Por estar en posesión de la titulación académica de especialidades deportivas (Licenciado, Diplomado o Técnico Superior en Actividades Deportivas)	1,00	4,00	- Copia compulsada de los títulos académicos, profesionales o de los cursos complementarios (éstos deberán indicar el número de horas, no serán valorados los que no indiquen las horas)
3.2. Por estar en posesión del título de Monitor de Natación expedido por la Federación Territorial de Natación	1,00		
3.3. Por cada 30 horas de cursos, jornadas y seminarios realizados, que estén relacionados con la natación, el salvamento acuático, prestación de primeros auxilios y similares	0,10		

La fase de OPOSICIÓN consistirá en la realización de una entrevista personal en la que los/as aspirantes deberán defender su CV y los conocimientos y habilidades que poseen para desempeñar las funciones del puesto de Socorrista en la Piscina Municipal. Esta fase será puntuada con un máximo de 8 puntos y para superarla deberá obtener un mínimo de 4 puntos.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

La puntuación total obtenida por cada aspirante se obtendrá de la suma de puntos que haya obtenido en cada fase.

El Tribunal propondrá la contratación de los/as dos candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de este puesto de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal en 2021 (hasta el 31 de agosto de 2021).

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por cinco miembros (Presidente/a, Secretario/a y Vocales) y sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera entre el personal del Ayuntamiento y de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, se publicará el Acta del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y en el de la Corporación, abriéndose el plazo de 2 día hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación de los/as 2 candidatos/as seleccionados/as y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será notificada a los/as candidatos/as seleccionados/as, requiriéndoles la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de los 2 días hábiles siguientes a ser notificados.

De no hacerlo se entenderá que renuncian al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada a los siguiente candidatos/as de la lista de espera, y así sucesivamente.

8.- INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y en el de la Casa Consistorial, quedando así a disposición de los/as interesados/as y del público en general para su consulta.

En Talaveruela de la Vera, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcadesa -Presidenta.

